

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 03-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A los dueños de PAPERAS, solo se permitirá vender a las personas que tienen su respectivo permiso solicitado en reunión de corporación el día 27 de enero acta No. 03 punto sexto, los cuales están ubicados en el Parque Central Félix M Reyes, se les recuerda hacer el retiro de carpas y mesas que hayan ubicado por la temporada navideña.

SEGUNDO: Se le concede el derecho a tener el acceso a 4 bancos o sillas por papera.

TERCERO: De no acatar la ordenanza, el departamento de justicia procederá al decomiso de las mismas, por lo que deberán pagar una multa.

CUMPLASE.

Catacamas 05 de enero del 2024



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA 004-2024.

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidad y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio establecido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instuciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

ORDENA LO SIGUIENTE

PRIMERO: Al propietario dueño del negocio **CERVECERO OSORIO**, se le ordena que tiene **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO**, la venta de bebidas alcohólicas en las afueras de las aceras de su negocio.

SEGUNDO: Al no Cumplir con dicha ordenanza el Departamento Municipal de Justicia se verá sometido a la suspensión del permiso de operación del negocio.

CUMPLASE

Catacamas, Olancho 08 de enero de 2024



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 005-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

ORDENA LO SIGUIENTE:

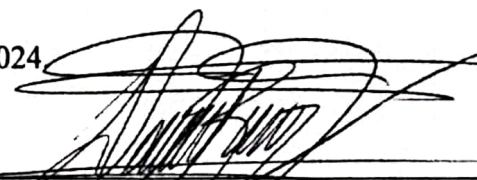
PRIMERO: A todos los Ciudadanos de la comunidad de las aldeas de cuyamel, de este Municipio de Catacamas se les hace saber, que retrocedan los cercos dejando mínimo 12 metros entre cuneta y cuneta, y que se respete las líneas por donde siempre han pasado los cercos, ya que se estarán reparando las calles de esa zona, por lo tanto, respeten las líneas para evitar caer en sanción. Se sugiere hacerlo en la brevedad posible ya que la maquinaria estará reparando las calles de ese lugar.

SEGUNDO: Se autoriza a los presidentes de patronato y auxiliares municipales, identificar a los ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal, proceda a aplicar la respectiva multa.

TERCERO: Se concede un plazo de dos semanas a partir de la fecha al 24 de enero del presente año, para que retroceder sus cercos.

CUMPLASE.

Catacamas 10 de enero de 2024


ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 006-2024.

VECINOS:

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se le **ORDENA:** A todas las personas mayores de 18 años, Que procedan a colaborar con la chapia de distintas orillas de calle y cunetas que se llevara a cabo en: **ALDEA DE SANTA RITA**, dicha chapea se llevara el día sábado 20 de enero del año 2024.

PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten esta ordenanza, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la multa correspondiente.

CÚMPLASE.

Catacamas, 12 de enero del 2024.



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024

A:
COMUNIDAD DE GUACIMO, RIO PATUCA

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, en base a los artículos 91,146,149 numeral 7, 4 numeral 3, 67 y 103 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana, y el 34, del Plan de Arbitrios Municipal 2024, se les recuerda que es terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas, tampoco es permitido la venta de ese producto cerca de Iglesias, Escuelas y Campos de Fútbol.

Por Lo Tanto, el Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, **ORDENA:**

PRIMERO: Al Patronato y al Auxiliar Municipal a identificar a las personas que vendan dicho producto que no tenga permiso firmado por este departamento, para que el mismo proceda a aplicar las sanciones conforme a ley y al decomiso del producto.

SEGUNDO: De no acatar la orden este departamento hará las inspecciones correspondientes.

CÚMPLASE.

Catacamas, 15 de enero de 2024.



ABG. DOUGLAS FERNANDO EYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA N° 08-2024

A:
LA COMUNIDAD DE EL COYOTE

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, le **ORDENA:** a La Comunidad De El Coyote, que respeten los limites de la propiedad del señor **JULIO CESAR GOMEZ PONCE Y DILCIA MARINA ANDRADE**, ya que están ocasionando daños y perjuicios, y se están viendo afectados por la contaminación de desechos y tala de árboles, y que también dañan los cercos de dicha propiedad. Por lo tanto, se pide respetar y acatar la orden, ya que los propietarios pagan al día sus impuestos.

En consecuencia, este departamento municipal de justicia en el nombre de la municipalidad de Catacamas **RESUELVE:**

PRIMERO: Se autoriza al patronato de La Comunidad del Coyote a identificar a los Ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la respectiva multa.

SEGUNDO: Se aplicará la multa correspondiente al plan de arbitro municipal.

CÚMPLASE.

Catacamas, Olancho 22 de enero de 2024.



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL